

Publicar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

RESOLUCION NÚMERO 001 DE 2012

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

LA SUSCRITA MAGISTRADA DE DESCONGESTIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 131 numeral 4, y 132, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, y por el artículo 3° del Acuerdo No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, a través de Acuerdo No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012 en su artículo 3°, creó cuatro (4) cargos de Magistrados de Descongestión para el Tribunal Administrativo de Caldas.

Que la suscrita fue designada mediante Acuerdo N° 153 del 17 de julio de 2012 proferido por la Sala Plena del H. Consejo de Estado como Magistrada de Descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas.

Que la suscrita se encuentra debidamente posesionada desde el día de hoy miércoles primero (1°) de agosto de dos mil doce (2012).

Que según el mismo artículo del citado Acuerdo, también fueron creados dos (2) cargos de Auxiliar Judicial Grado 1 para cada Despacho de cada Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas.

Que según el Acuerdo No. PSA06 - 3560 de 2006 de la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, los requisitos del cargo de Auxiliar Judicial de Tribunal y Equivalentes Grado 1 son: Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada.

Que el doctor DANIEL FERNANDO LOAIZA CORREA quien se identifica con cédula de ciudadanía 16.079.255 de Manizales, se desempeñó como OFICIAL MAYOR DE DESCONGESTIÓN del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales hasta el día de ayer martes treinta y uno (31) de julio de dos mil doce (2012), aceptándosele renuncia al cargo en mención a través de Resolución 035 del 26 de julio del 2012, emanada de aquél Despacho Judicial.

Que el doctor DANIEL FERNANDO LOAIZA CORREA quien se identifica con cédula de ciudadanía 16.079.255 de Manizales, cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de Auxiliar Judicial de Tribunal y Equivalentes Grado 1, según los documentos que reposan en su hoja de vida.

Que doctor DANIEL FERNANDO LOAIZA CORREA quien se identifica con cédula de ciudadanía 16.079.255 de Manizales acreditó no poseer a la fecha de expedición del presente acto administrativo, antecedentes disciplinarios del Tribunal Disciplinario, así como de la Procuraduría General de la Nación, fiscales de la Contraloría General de la República y judiciales de la Policía Nacional.

Que el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, expidió certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 07-0492 del 24 de julio de 2012, haciendo constar que existe la disponibilidad presupuestal para efectuar el presente nombramiento con afectación presupuestal imputada a la unidad ejecutora 2701-08 del Rubro 1011010 y 1015010 de la vigencia fiscal 2012.

Que en virtud del inciso 4° del artículo 130 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, indica que los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales se clasifican como empleos de libre nombramiento y remoción, razón por la cual no hay lugar a consultar lista de elegibles de concurso de mérito para la Jurisdicción Administrativa de la Rama Judicial.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a partir del miércoles primero (1°) de agosto de dos mil doce (2012) inclusive, y, hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012) en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES GRADO 1, al doctor **DANIEL FERNANDO LOAIZA CORREA** quien se identifica con cédula de ciudadanía 16.079.255 de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas y a la Jefe del Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE al nombrado este acto administrativo. **DÉSELE** posesión del cargo en los términos de Ley

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Manizales, al primer (1°) día del mes de agosto de dos mil doce (2012).


PATRICIA VARELA CIFUENTES
MAGISTRADA DE DESCONGESTIÓN